

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-001-2026

Contrato No.	CONTI-001-2026
Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
Nit	901.923.472-2,
Objeto	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada con representación para la realización de obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del Municipio de Anserma Caldas
Valor	<p>El valor estimado para el contrato de obra asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TREWMIL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$3.233.853.754.oo), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de los cuales, la suma de TRES MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.100.853.754.oo), incluidos los impuestos y deducciones correspondientes serán invertidas en la ejecución de las obras.</p> <p>La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES (\$133.000.000.oo) incluidos los impuestos y deducciones correspondientes, para la Interventoría.</p> <p>Lo anterior con base en los respetivos presupuestos entregados por el municipio y que hacen parte integral del presente contrato.</p> <p>Así mismo, se pactó entre las entidades un porcentaje del 1% del valor establecido para las actividades de obra para cubrir los costos de Honorarios - Comisión Administrativa en favor del delegatario, incluidos los impuestos y deducciones correspondientes.</p>
Duración	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.
Prórroga N°1	Hasta El 30 De Junio De 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. de No 901.923.472-2, representada legalmente por **CAROLINA GONZALEZ APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.723, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CONTI-001-2026, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de Administración Delegada con representación para la realización de obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del Municipio de Anserma Caldas”. 2. Que el valor estimado para el contrato de obra asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TREWMIL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$3.233.853.754.oo)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de los cuales, la suma de **TRES MIL CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.100.853.754.oo)**, incluidos los impuestos y deducciones correspondientes serán invertidas en la ejecución de las obras. La suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES (\$133.000.000.oo)** incluidos los impuestos y deducciones correspondientes, para la Interventoría. Lo anterior con base en los respetivos presupuestos entregados por el municipio y que hacen parte integral del presente contrato. Así mismo, se pactó entre las entidades un porcentaje del **1%** del valor establecido para las actividades de obra para cubrir los costos de Honorarios - Comisión Administrativa en favor del delegatario, incluidos los impuestos y deducciones correspondientes. y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026. 3. Que mediante oficio S.O.P.I - 0552-2026 con fecha del 28 de mayo de 2026, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato CONTI-001-2026 teniendo en cuenta que el contratista manifiesta lo siguiente... **“durante el desarrollo del contrato se han presentado interferencias derivadas de la ejecución simultánea de redes de acueducto, ajustes técnicos requeridos en diseños eléctricos y de alumbrado público, limitaciones por falta de liberación de algunos frentes de obra y la necesidad de incorporar actividades complementarias de urbanismo y mobiliario urbano, circunstancias que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas. De igual manera, la interventoría del proyecto emitió concepto técnico favorable mediante oficio RI-117-2026 del 25 de mayo de 2026, avalando la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la culminación integral de las obras y el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales del proyecto”** 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato CONTI-001-2026. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: modificar la cláusula **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando el mismo hasta el 30 de junio de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA**: El conviniente deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato. **TERCERO**: Las demás cláusulas del convenio permanecen como inicialmente fueron pactadas.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2